



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/C.5/52/2
24 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
QUINTA COMISIÓN
Tema 153 del programa

GESTIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS: RESPETO DE LAS PRERROGATIVAS
E INMUNIDADES DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS Y LOS
ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES

Informe presentado por el Secretario General en nombre de
los miembros del Comité Administrativo de Coordinación y
con su aprobación

I. INTRODUCCIÓN

1. En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la resolución 51/227, de 3 de abril de 1997, en la que tomó nota del informe presentado por el Secretario General en nombre de los miembros del Comité Administrativo de Coordinación sobre el tema mencionado (A/C.5/51/3); expresó su profundo agradecimiento al personal de las Naciones Unidas, incluido el que participaba en operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz y el personal de contratación local, por la labor que realizaban para contribuir a lograr la paz y la seguridad y aliviar el sufrimiento de los pueblos que vivían en zonas de conflicto; deploró los riesgos a que estaba expuesto el personal de las Naciones Unidas, incluido el que participaba en operaciones humanitarias y de mantenimiento de la paz así como el personal de contratación local; pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre ese tema en el quincuagésimo segundo período de sesiones y también que prestara especial atención a las restricciones impuestas por los Estados Miembros que pudieran menoscabar la capacidad de los funcionarios de las Naciones Unidas para desempeñar sus funciones.

2. El presente informe, que contiene información actualizada sobre el respeto de las prerrogativas e inmunidades de los funcionarios, así como de su seguridad, se presenta en cumplimiento de la resolución 51/227 de la Asamblea General en nombre de los miembros del Comité Administrativo de Coordinación y con su aprobación y se basa en la información suministrada por los programas,

fondos, oficinas y misiones de las Naciones Unidas, así como por los organismos especializados y organizaciones afines. En el anexo IV figura una lista de los órganos y las organizaciones a los que se pidió que suministraran información. El informe abarca el período comprendido entre el 1º de julio de 1996 y el 30 de junio de 1997.

II. LA SEGURIDAD DE LOS FUNCIONARIOS

3. En cumplimiento de las responsabilidades asignadas por los Estados Miembros a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, los funcionarios siguen desempeñando sus deberes diariamente en circunstancias de grave riesgo personal. En el período que se examina, 22 funcionarios civiles de distintas organizaciones y organismos de las Naciones Unidas perdieron la vida en el desempeño de sus funciones (véase el anexo II) y otros 47 fueron tomados como rehenes. En el mismo período, se atacó, hirió, maltrató, hostigó y violó a funcionarios que desempeñaban sus funciones. Los detalles a este respecto aparecen en la información proporcionada por diversas organizaciones que figura en el anexo III. Ante el empeoramiento de las condiciones de seguridad hubo que trasladar o incluso evacuar al personal o a los familiares a su cargo de seis países, a saber: Burundi, la República del Congo, la República Centroafricana, Sierra Leona, Tayikistán y todas las oficinas del entonces Zaire (ahora la República Democrática del Congo).

4. Con miras a aumentar la seguridad del personal y examinar los aspectos administrativos de seguridad sobre el terreno, la Coordinadora de Medidas de Seguridad de las Naciones Unidas convocó a una reunión ad hoc entre organismos sobre asuntos de seguridad, que se celebró en Roma del 6 al 8 de mayo de 1997. La reunión se dedicó al examen de las cuestiones de seguridad que seguían preocupando a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, entre otras, la preparación de información para el personal en materia de seguridad, la seguridad del personal de contratación local, la cooperación con las organizaciones no gubernamentales, la coordinación con las misiones de mantenimiento de la paz y otras misiones sobre el terreno, la capacitación en materia de seguridad, las medidas para contrarrestar la tensión nerviosa, las medidas para hacer frente a la toma de rehenes, el transporte de dinero efectivo, las medidas de seguridad en las viviendas y las repercusiones económicas de las medidas de seguridad.

5. Cabe destacar una vez más que la responsabilidad fundamental de la seguridad y protección de los funcionarios, sus cónyuges y sus familiares a cargo y sus bienes y los de las organizaciones corresponde al gobierno anfitrión. Esa responsabilidad dimana de la función normal de todos los gobiernos de mantener el orden y proteger a las personas y los bienes que se encuentren bajo su jurisdicción. En el caso de las organizaciones internacionales y de sus funcionarios y bienes, se considera que el gobierno tiene una responsabilidad especial en virtud de la Carta de las Naciones Unidas o de sus acuerdos con cada organización. Con arreglo al Artículo 105 de la Carta de las Naciones Unidas, la Organización gozará de las prerrogativas e inmunidades necesarias para la realización de sus propósitos. Las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y sus funcionarios gozan de las mismas prerrogativas e inmunidades en virtud de sus respectivos instrumentos constitutivos. Los funcionarios de las organizaciones tienen derecho, en virtud

de las mismas disposiciones, a gozar de las prerrogativas e inmunidades que sean necesarias para desempeñar con independencia sus funciones. Además, en el territorio de cualquier país que se haya adherido a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas¹ y a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados², los funcionarios de las organizaciones "en tiempo de crisis internacional gozarán, así como sus cónyuges y familiares a cargo, de las mismas facilidades de repatriación que los funcionarios de las misiones diplomáticas de rango similar"³. Las convenciones estipulan además que los locales de las organizaciones son "inviolables" y que sus bienes, cualquiera sea el lugar en que se encuentren y quienquiera los tenga en su poder, estarán exentos de "cualquier otra forma de injerencia"⁴.

III. DETENCIÓN DE FUNCIONARIOS

6. La detención de funcionarios siguió siendo un problema importante en todo el período que se examina, especialmente en Rwanda, donde siguen detenidos numerosos funcionarios de contratación local de las Naciones Unidas. A fin de acelerar la solución de estos casos, el sistema de las Naciones Unidas en Rwanda ha contratado los servicios de un abogado rwandés que defienda a los detenidos en la instrucción y en el juicio oral. Ya han concluido los sumarios, que deben remitirse a los tribunales rwandeses competentes. Actualmente se celebran conversaciones con el Gobierno de Rwanda para que las causas se remitan a los tribunales lo antes posible.

7. En el anexo III del presente informe figura la información detallada sobre la detención de funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS), que ha proporcionado dicho Organismo.

IV. LA TRIBUTACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS

8. La cuestión de la tributación de los funcionarios figura en la información presentada por el OOPS y la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL) (véase el anexo III).

V. RESTRICCIONES DE LOS VIAJES OFICIALES Y PARTICULARES DE FUNCIONARIOS DE LAS NACIONES UNIDAS, LOS ORGANISMOS ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES

9. Siguieron vigentes las restricciones impuestas por las autoridades de los Estados Unidos a los viajes particulares de funcionarios que son nacionales de determinados países y de sus familiares a cargo.

10. En el anexo III del presente informe figura información sobre las restricciones impuestas a los viajes de funcionarios del OOPS.

VI. OBSERVACIONES

11. Aunque los funcionarios del sistema de las Naciones Unidas han tenido que hacer frente a problemas de seguridad desde que se constituyó la Organización, los sucesos del pasado año los han expuesto a una violencia, un peligro y un riesgo personales sin precedentes. Inquieta especialmente la circunstancia de que desde el 1º de julio de 1996 han perdido la vida 22 funcionarios, 11 de ellos en Rwanda.

12. Aunque es alentador observar que el número de funcionarios detenidos ha descendido de 70 en 1996 a 55 en el período que se examina, preocupa especialmente que 33 de los detenidos se encuentren en Rwanda.

13. Las cifras de muertes o detenciones de funcionarios no reflejan enteramente su situación, pues no comprenden los funcionarios atacados, hostigados, heridos, golpeados o violados, ni miden el daño, el trauma y la tensión emocional que sufren las familias.

14. El Secretario General está firmemente convencido de que las Convenciones sobre Prerrogativas e Inmidades de las Naciones Unidas y de los Organismos Especializados son un elemento crítico para proteger a los funcionarios y a los familiares a su cargo de posibles detenciones. Por consiguiente, el Secretario General insta a los Estados que todavía no sean partes en dichas convenciones a que consideren la posibilidad de ratificarlas o adherirse a ellas, e insta también a los Estados Miembros que no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el Personal Asociado⁵.

15. El Secretario General desea recordar la declaración del Presidente del Consejo de Seguridad de 12 de marzo de 1997⁶ en la que éste expresó la grave preocupación del Consejo por los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado en forma de asesinatos, amenazas, toma de rehenes, disparos contra vehículos y aeronaves, colocación de minas, saqueo y otros actos hostiles y subrayó la inadmisibilidad de esos ataques, que a veces se habían llevado a cabo con el propósito deliberado de perturbar los procesos de negociación y las actividades internacionales de mantenimiento de la paz y obstaculizar el acceso de misiones humanitarias. El Consejo de Seguridad, reafirmando la inviolabilidad de las instalaciones de las Naciones Unidas y la importancia de garantizar la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado, puso de relieve en ese contexto, que el país anfitrión y las demás partes interesadas debían tomar todas las medidas apropiadas para garantizar la seguridad del personal y las instalaciones de las Naciones Unidas; expresó su apoyo a todos los esfuerzos encaminados a promover y proteger de manera efectiva la seguridad del personal de las Naciones Unidas y del personal asociado; y recordó al respecto la Convención sobre la Seguridad del Personal de las Naciones Unidas y el personal asociado, aprobada por la Asamblea General el 9 de diciembre de 1994. El Consejo, además, recordó la resolución 868 (1993), de 29 de septiembre de 1993, en la que había confirmado que los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y el personal asociado se considerarían injerencia en el ejercicio de las responsabilidades del Consejo y podrían llevar a que éste considerase las medidas que estimase apropiadas.

16. Proporcionar seguridad efectiva al personal de las Naciones Unidas es una cuestión importante que requiere la colaboración de los Estados Miembros y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, a fin de asegurar que se adopten todas las medidas posibles de protección del personal. Con la generosa ayuda de la comunidad internacional en todos los niveles pueden lograrse progresos considerables sin los cuales el personal de las Naciones Unidas seguirá estando en peligro.

Notas

¹ Véase la resolución 22A (I) de la Asamblea General.

² Véase la resolución 179 (II) de la Asamblea General.

³ Véase la resolución 22A (I) de la Asamblea General, art. V, secc. 18 f); véase también la resolución 179 (II) de la Asamblea General, art. VI, secc. 19 e).

⁴ Resolución 22A (I), art. II, secc. 3 y resolución 179 (II), art. III, secc. 5.

⁵ Resolución 49/59 de la Asamblea General, anexo.

⁶ S/PRST/1997/13.

Anexo I

LISTA CONSOLIDADA DE FUNCIONARIOS DETENIDOS O DESAPARECIDOS
RESPECTO DE LOS CUALES LAS NACIONES UNIDAS Y LOS ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES NO HAN PODIDO EJERCER
PLENAMENTE SU DERECHO DE PROTECCIÓN*

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Abdala Daker Hayatli	OOPS	Desaparecido en la República Árabe Siria desde el 20 de abril de 1980.
Issedine Hussein Abu Khreish	OOPS	Detenido en la República Árabe Siria desde el 11 de septiembre de 1980.
Mahmoud Hussein Ahmad	OOPS	Desaparecido en el Líbano desde el 22 de marzo de 1983. Presuntamente detenido por milicias o elementos desconocidos.
Mohammad Ali Sabbah	OOPS	Desaparecido en el Líbano desde el 22 de marzo de 1983. Presuntamente detenido por milicias o elementos desconocidos.
Alec Collett	OOPS	Detenido en el Líbano por milicias o elementos desconocidos desde el 25 de marzo de 1985.
Mohammad Mustafa El-Hajj Ali	OOPS	Desaparecido en el Líbano desde el 28 de noviembre de 1986. Presuntamente detenido por milicias o elementos desconocidos.
Kassu Asgedon	PMA	Detenido en Etiopía desde el 4 de septiembre de 1991.
Andualem Zeleke	CEPA	Detenido en Etiopía desde el 25 de junio de 1993
Alfredo Afonso	PMA	Detenido en Angola desde julio de 1994
Alfred Rusigariye	UNAMIR	Detenido en Kigali desde el 22 de septiembre de 1994.
Elizier Cyimanizanye	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 28 de octubre de 1994.

* En la lista consolidada figuran en orden cronológico los nombres de los funcionarios que seguían detenidos o desaparecidos al 30 de junio de 1997. Sin embargo, no se incluye información sobre todos los casos de funcionarios detenidos o desaparecidos hasta la fecha ni sobre los casos de aquellos que perdieron la vida en el cumplimiento de sus funciones.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Abdala Daker Hayatli	OOPS	Desaparecido en la República Árabe Siria desde el 20 de abril de 1980.
Deo Idanumbira	PNUD	Desaparecido en Rwanda desde el 1º de noviembre de 1994.
Benoit Ndejeje	PNUD	Detenido en Kigali desde el 11 de noviembre de 1994.
Jean-Marc Ulimubenshi	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 15 de noviembre de 1994.
Athanase Habimana	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde diciembre de 1994.
Jean Bosco Rwagaju	ACNUR	Detenido en Gitarama (Rwanda) desde enero de 1995.
Jean Chrisostome Muvunyi	ACNUR	Detenido en Gikongoro (Rwanda) desde el 9 de enero de 1995.
Charles Ngendahimana	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 10 de enero de 1995.
Alfred Nsinga	UNAMIR	Detenido en Kigali desde el 8 de febrero de 1995.
Mathieu Nsengiyaremye	ACNUR	Detenido en Cyangugu (Rwanda) desde el 12 de febrero de 1995.
Luc Birushya	PNUD	Detenido en Kigali desde el 13 de marzo de 1995.
Athanase Ngendahimana	PNUD	Detenido en Kigali desde el 25 de marzo de 1995.
Joseph Nsabimana	ACNUR	Detenido en Nyanza (Rwanda) desde el 25 de marzo de 1995.
François Semanzi	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde abril de 1995.
Aloys Byugura	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 4 de abril de 1995.
Prosper Gahamanyi	PNUD	Detenido en Kigali desde el 12 de abril de 1995.
Clotilde Ndagijimana	UNICEF	Detenida en Butare (Rwanda) desde el 14 de abril de 1995.
Augustin Rukeribuga	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 23 de abril de 1995.
Dismas Gahamanyi	PMA	Detenido en Kigali desde el 2 de junio de 1995.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Abdala Daker Hayatli	OOPS	Desaparecido en la República Árabe Siria desde el 20 de abril de 1980.
Theodore Niyitegeka	PMA	Detenido en Kigali desde el 2 de junio de 1995.
Fulgence Rukindo	Oficina de Derechos Humanos en Rwanda	Detenido en Kibuye (Rwanda) desde el 17 de junio de 1995.
Boniface Rutagungira	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 20 de junio de 1995.
Manasse Mugabo	UNAMIR	Desaparecido en Rwanda desde el 19 de agosto de 1995.
Joseph Munyambonera	ACNUR	Detenido en Kigali desde el 19 de octubre de 1995.
Khaled Umar El Hamameh	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 1º de noviembre de 1995.
Al Hakim Hasan Mahdi	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 25 de noviembre de 1995.
Andre Uwizeyimana	ACNUR	Detenido en Butare (Rwanda) desde el 29 de diciembre de 1995.
Mahmoud Saqer El Zatma	ACNUR	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 3 de febrero de 1996.
Boaz Imanivugnanamwisi	UNAMIR	Detenido en Kigali desde el 19 de febrero de 1996.
Maher Mohamed Salem	OOPS	Retenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 14 de marzo de 1996.
Tareq Soboh Abu El Hussain	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 16 de marzo de 1996.
Bernard Nshinyumukiza	UNAMIR	Detenido en Kigali desde el 19 de marzo de 1995.
Raed Subhi El Zaqzouq	OOPS	Detenido en la Faja de Gaza por la Autoridad Palestina desde el 29 de marzo de 1996.
David Bukeyeneza	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 4 de abril de 1996.

<u>Nombre</u>	<u>Organismo</u>	<u>Lugar y fecha del incidente</u>
Abdala Daker Hayatli	OOPS	Desaparecido en la República Árabe Siria desde el 20 de abril de 1980.
Emmanuel Twagirayizu	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 28 de abril de 1996.
François Nsabimana	UNICEF	Detenido en Kigali desde mayo de 1996.
Husni Mohammad Ahmad Borini	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental desde el 21 de mayo de 1996.
Benoit Twagiramukiza	PMA	Detenido en Gitarama (Rwanda) desde el 6 de junio de 1996.
Hasan Ibrahim al Hmouz	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental desde el 17 de junio de 1996.
Israel Nkulikiyimana	UNICEF	Detenido en Kigali desde el 7 de agosto de 1996.
Jean Marie Bagaragaza	ACNUR	Detenido en Rwanda desde octubre de 1996.
Victor Niyomubyeyi	ACNUR	Detenido en Rwanda desde octubre de 1996.
Tareq Ahmed Mohamed Ziiad	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental desde el 7 de octubre de 1996.
Theodomir Nkaka	ACNUR	Detenido en Rwanda desde marzo de 1997.
J. Baptiste Sibomana	Oficina de Derechos Humanos en Rwanda	Detenido en Rwanda desde marzo de 1997.
Adnan Omar Mansi	OOPS	Detenido en Jordania desde el 28 de mayo de 1997.
Mahmoud Allan	OOPS	Detenido en la Ribera Occidental por la Autoridad Palestina desde el 7 de junio de 1997.
Wael Ibrahim Iswed	OOPS	Detenido en Jordania desde el 12 de junio de 1997.
Berhane Gebremedhin	ACNUR	Detenido en Etiopía desde el 24 de junio de 1997.

Anexo II

LISTA DE FUNCIONARIOS QUE PERDIERON LA VIDA DESDE EL 1º DE JULIO DE 1996

Nombre	Nacionalidad	Organismo	Lugar y fecha del episodio	Causa de la muerte
1. Mohamed Ali Sheik Said	Somalia	UNESCO	Mogadishu, 28 de octubre de 1996	Heridas de bala
2. Roger Manirakiza	Burundi	UNICEF	Bubonga (Burundi), 29 de octubre de 1996	Heridas de bala
3. Germain Lugano Barega	Zaire	ACNUR	Goma (República Democrática del Congo) 1º de noviembre de 1996	Heridas de bala
4. Agustín Semwaga	Rwanda	PNUD	Kigali, 4 de noviembre de 1996	Heridas de bala
5. Veneranda Uwimana	Rwanda	PNUD	Kigali, 6 de noviembre de 1996	Heridas de bala
6. Seleshi Jembere	Etiopía	UNICEF	Comoras, 23 de noviembre de 1996	Víctima del secuestro y accidente de un avión de Ethiopian Airlines
7. Therese Ndongko	Camerún	CEPA	Comoras, 23 de noviembre de 1996	Víctima del secuestro y accidente de un avión de Ethiopian Airlines
8. Jorge Leitao	Angola	PMA	Ngomguembo (Angola), 11 de diciembre de 1996	Heridas de bala
9. Tomás Oujada	El Salvador	UNOPS	Nueva Concepción (El Salvador), 13 de enero de 1997	Heridas de bala
10. Graham Turnbull	Reino Unido	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Karengara (Rwanda), 4 de febrero de 1997	Heridas de bala
11. Sastra Chim Chan	Camboya	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Karengara (Rwanda), 4 de febrero de 1997	Heridas de bala
12. Jean Bosco Munyaneza	Rwanda	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Karengara (Rwanda), 4 de febrero de 1997	Heridas de bala
13. Agrippin Ngabo	Rwanda	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Karengara (Rwanda), 4 de febrero de 1997	Heridas de bala
14. Aimable Nsengiyumvu	Rwanda	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Karengara (Rwanda), 4 de febrero de 1997	Heridas de bala
15. Alphonse Ngoga	Rwanda	PNUD	Kigali, 14 de febrero de 1997	Heridas de bala

Nombre	Nacionalidad	Organismo	Lugar y fecha del episodio	Causa de la muerte
16. Iurie Caraganciu	Moldova	Banco Mundial	Chisinau (República de Moldova), 14 de febrero de 1997	Muerto en el transcurso de un robo
17. Elizabeth Assey	Tanzania	Tribunal Penal Internacional para Rwanda	Arusha (República Unida de Tanzania), 24 de febrero de 1997	Muerta en el transcurso de un robo
18. John Reignat	Sierra Leona	Departamento de Asuntos Humanitarios ^a	Makeni (Sierra Leona), 7 de mayo de 1997	Heridas de bala
19. Didace Nkezagera	Rwanda	PMA	Ruhengeri (Rwanda), 14 de junio de 1997	Heridas de bala
20. Jean de Dieu Murwanashyaka	Rwanda	PMA	Ruhengeri (Rwanda), 17 de junio de 1997	Heridas de bala
21. Felicien Bucyekabili	Rwanda	Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	Ruhengeri (Rwanda) 19 de junio de 1997	Heridas de bala
22. Sayeef Uddin Mahmud	Bangladesh	OMS	Siddhirganj (Bangladesh), 17 de julio de 1997	Heridas de bala

Notas

^a Sustituido por la Oficina del Coordinador de Socorro de Emergencia a partir del 12 de septiembre de 1997.

Anexo III

INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR ORGANIZACIONES, ÓRGANOS SUBSIDIARIOS Y OFICINAS DE LAS NACIONES UNIDAS O POR ÓRGANOS SUBSIDIARIOS MIXTOS A LOS EFECTOS DE SU INCLUSIÓN EN EL PRESENTE INFORME

A. Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

1. Según se informó, un consultor nacional contratado por la FAO en Rwanda fue detenido en Kigali en agosto de 1996, pero las investigaciones efectuadas no han permitido averiguar su paradero ni determinar si los informes de la detención eran exactos. El 12 de septiembre de 1996, la Oficina del Funcionario Designado en Rwanda envió una nota verbal al Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación recabando información sobre este caso. Al tiempo de presentarse el presente informe (junio de 1997) no se había recibido ninguna respuesta oficial.

B. Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

2. En el informe anterior (A/C.5/51/3, anexo III, párrafos 6 y 7) la FPNUL informó del caso de un funcionario local que había sido condenado por un Tribunal local a pagar una multa y cumplir una pena de cárcel de dos meses por un accidente de tráfico que había tenido lugar el 26 de agosto de 1992 y respecto del cual el agente de seguros de las Naciones Unidas había llegado a un arreglo en nombre de la FPNUL. El Tribunal de distrito de Tiro dio un fallo a petición de una de las partes. En el momento del accidente el funcionario manejaba un vehículo de las Naciones Unidas en misión de trabajo, con lo cual estaba ejecutando una tarea oficial en el marco del concepto de inmunidad judicial de la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de las Naciones Unidas, de 1946. El Gobierno del Líbano, si bien ha reconocido la inmunidad del funcionario, no ha adoptado ninguna medida con respecto a la sentencia del Tribunal. El Asesor Jurídico ha seguido ocupándose del caso ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y ha solicitado la anulación o revocación de la sentencia. La última solicitud se envió al Ministerio el 17 de junio de 1997.

3. La situación en el sur del Líbano sigue siendo tensa e inestable como lo demuestran las hostilidades cotidianas entre las partes en conflicto. La seguridad del personal civil que viaja o realiza tareas en la zona de operaciones de la FPNUL se ve afectada en consecuencia. Si bien no ha habido casos de arresto y detención de personal civil durante el período que se examina, cabe destacar que recientemente ha habido casos de detención de militares de la Fuerza por primera vez en muchos años. Además, la seguridad del personal civil que vive en el norte de Israel se ve amenazada por ocasionales disparos de misiles o de mortero que atraviesan la frontera internacional.

4. La FPNUL sigue extremando esfuerzos por garantizar la seguridad y protección de su personal.

C. Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

5. El UNICEF se ha enfrentado a numerosas dificultades con las autoridades de la zona oriental de la República Democrática del Congo, especialmente en Goma. Estas autoridades no han logrado proporcionar una seguridad adecuada, y debido a ello ha habido un caso de agresión sexual y otro de robo a mano armada contra sendos funcionarios internacionales. En la mayoría de los casos, las autoridades siguen mostrándose indiferentes ante las peticiones de las Naciones Unidas de que se refuercen las condiciones de seguridad presentadas. Además, los malos tratos que tuvieron como destinatarios a todos los funcionarios de las Naciones Unidas que intentaron ayudar a los refugiados que huían hacia Kisangani son del dominio público y afectaron al UNICEF así como a otras organizaciones.

6. En Angola la falta de condiciones adecuadas de seguridad durante el período de que se informa se puso ampliamente de manifiesto en el caso del UNICEF con el asesinato de un chófer nacional del Fondo durante el secuestro de un auto.

7. En Kenya el UNICEF ha recibido amenazas constantes de antiguos funcionarios que se habían beneficiado de rescisiones de contrato por acuerdo mutuo o que habían sido destituidos sumariamente por violación del estatuto y reglamento del personal. Como resultado de ello, el UNICEF se vio obligado a cambiar de destino a dos funcionarios internacionales que cumplían funciones en Nairobi debido a las repetidas amenazas contra sus vidas.

8. En el Afganistán, el personal del UNICEF se ha visto reiteradamente sometido a comportamiento abusivo por parte de las autoridades del grupo Taliban, a saber:

a) Detención de una funcionaria nacional del UNICEF y de su padre en Herat cuando intentaba tomar un avión de las Naciones Unidas para cumplir una misión del UNICEF. Las autoridades la acusaron de "viajar con un hombre que no era su marido". El sistema de las Naciones Unidas debió extremar esfuerzos para obtener la liberación de la funcionaria y de su padre después de casi cuatro semanas;

b) Amenazas de lesiones contra el Jefe de la Oficina de Jalalabad por parte de oficiales locales del grupo Taliban cuando este funcionario, siguiendo instrucciones de la sede del UNICEF, se negó a proporcionar material de programas educativos si no recibía garantías de que se utilizarían en beneficio de estudiantes del sexo femenino. Finalmente, el UNICEF proporcionó el equipo para evitar represalias contra el personal de la oficina;

c) Detención y maltrato de un funcionario nacional (médico) que prestaba servicios en una clínica de Kandahar aprobada por las autoridades locales. Al mismo tiempo fueron detenidas tres higienistas de una organización no gubernamental de cooperación que estaban facultadas por las autoridades locales para trabajar en esa clínica. Los oficiales que realizaron el arresto las acusaron falsamente de no llevar el velo de manera adecuada. Una de las mujeres estuvo detenida durante 56 días; el funcionario nacional del UNICEF y las otras dos mujeres estuvieron detenidos durante cinco días;

d) Algunos funcionarios nacionales del UNICEF estuvieron detenidos durante breve tiempo tras haber sido objeto de diversos cargos falsos de comportamiento "contrario al Islam".

9. En resumen, el UNICEF ha seguido experimentando ataques contra sus funcionarios que el gobierno pertinente no debería haber permitido.

D. Organismo de las Naciones Unidas de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

Detención de funcionarios del OOPS

10. Durante el período que se examina disminuyó en general el número de funcionarios detenidos. En la Faja de Gaza, la Autoridad Palestina detuvo a un total de 18 funcionarios, en comparación con 93 en el período examinado en el informe anterior. Con excepción de uno de ellos, estos funcionarios estuvieron detenidos por plazos relativamente breves. Un funcionario fue detenido por las autoridades israelíes al entrar en la Faja de Gaza. Al finalizar el período de que se informa, ninguno de esos funcionarios seguía detenido.

11. En la Ribera Occidental, la Autoridad Palestina detuvo a nueve funcionarios, en comparación con 13 en el período correspondiente al informe anterior. Al finalizar el período de que se informa, uno de ellos seguía detenido. El número de funcionarios detenidos por las autoridades israelíes aumentó de tres en el período anterior a cinco en el correspondiente al presente informe. Al finalizar el período correspondiente al presente informe, uno de ellos seguía detenido.

12. En comparación con el período correspondiente al informe anterior, se detuvo a más funcionarios en Jordania, la República Árabe Siria y el Líbano. En Jordania seis funcionarios fueron detenidos y posteriormente liberados, mientras que otros dos siguen detenidos. En la República Árabe Siria dos funcionarios fueron detenidos y posteriormente liberados. Un funcionario fue detenido y luego liberado en el Líbano. Durante el período de que se informa, en todas las zonas de operaciones fueron detenidos un total de 44 funcionarios, en comparación con 111 en el período anterior. De ellos, 40 fueron liberados sin cargos o enjuiciamiento después de un plazo relativamente breve de detención, mientras que al 30 de junio de 1997 cuatro de ellos seguían detenidos. Ello se compara con 27 funcionarios detenidos al 30 de junio de 1996.

13. En relación con el derecho del OOPS a brindar protección funcional a sus funcionarios detenidos, las autoridades pertinentes no siempre han suministrado al Organismo información adecuada y oportuna sobre los motivos de la detención de los funcionarios. A falta de información suficiente, el OOPS no pudo determinar si las causas tenían que ver con las funciones oficiales de los funcionarios, teniendo en cuenta los derechos y obligaciones dimanados de la Carta de las Naciones Unidas, la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas, de 1946, y el Estatuto y Reglamento del personal del OOPS.

14. En la Faja de Gaza, el Organismo ha experimentado considerables problemas para tener acceso a los funcionarios detenidos y sólo pudo visitar a tres de los funcionarios detenidos por la Autoridad Palestina. No fue posible tener acceso

a los funcionarios detenidos por la Autoridad Palestina, salvo por los alojados en la Cárcel Central de Gaza, a pesar de las frecuentes peticiones formuladas a las autoridades pertinentes. En la Ribera Occidental, el OOPS tuvo acceso a todos los funcionarios detenidos por las autoridades israelíes y la Autoridad Palestina. En el Líbano no se tuvo acceso a los detenidos debido al breve plazo de detención. A pesar de las constantes peticiones presentadas al Gobierno, el OOPS no pudo visitar a los funcionarios detenidos por la República Árabe Siria. El OOPS no ha visitado recientemente a los funcionarios detenidos en Jordania.

Seguridad del personal del OOPS

15. El tratamiento y el estado de salud de los funcionarios detenidos sigue preocupando al OOPS, en parte debido a la falta de acceso a los funcionarios detenidos, según se indica precedentemente. En la Faja de Gaza, disminuyó notablemente el número de funcionarios detenidos que se quejaron de malos tratos por la Autoridad Palestina. Con excepción de tres incidentes de acoso a funcionarios por funcionarios de seguridad preventiva de la Autoridad Palestina, no se han producido otros casos de malos tratos a los funcionarios. En la Ribera Occidental los funcionarios, detenidos o no, no se han quejado de malos tratos por las autoridades israelíes ni de la Autoridad Palestina. En Jordania, el Líbano y la República Árabe Siria los funcionarios, detenidos o no, no se han quejado de malos tratos por las autoridades gubernamentales.

Restricciones de viaje

16. Se han mantenido los procedimientos descritos en los informes anteriores, impuestos por las autoridades israelíes para regular la entrada y salida de la Ribera Occidental y de la Faja de Gaza, y durante el período de que se informa se han impuesto nuevas medidas. Estas medidas limitan mucho la capacidad del personal del OOPS de cumplir sus obligaciones, imponen una pesada carga administrativa y han causado importantes gastos adicionales al OOPS. Entre esos procedimientos se incluyen: el mantenimiento de los sistemas de permisos exigidos al personal de contratación local para viajar entre la Faja de Gaza, la Ribera Occidental, Israel/Jerusalén y el puente de Allenby; restricciones en los días de la semana y las horas del día en que pueden viajar algunos funcionarios de contratación local; restricciones en los medios de transporte del personal de contratación local; notificación previa de los funcionarios que cruzan por el puente de Allenby; controles en los puestos de control, incluso registros personales; toques de queda y clausura de la Ribera Occidental y la Faja de Gaza después de incidentes de seguridad durante los feriados, a menudo durante largos períodos y acompañados de la cancelación de los permisos. A resultas de ello, la circulación del personal de contratación local y de los vehículos del OOPS dentro y fuera de la Ribera Occidental, la Faja de Gaza, Israel/Jerusalén y el puente de Allenby se vio considerablemente afectada y a menudo impedida. Habida cuenta de la amplitud de las operaciones del OOPS y del gran número de personal de contratación local que emplea, las restricciones a la circulación son un obstáculo importante y costoso para el cumplimiento del mandato del OOPS en la Faja de Gaza y en la Ribera Occidental. El OOPS perdió mucho tiempo en la solicitud y tramitación de nuevos permisos para el personal de contratación local cada vez que se cancelaron los existentes. Durante las épocas de clausura se ha incurrido en gastos adicionales para contar con conductores de contratación internacional a fin de prestar servicios de transporte suficientes y para atender los gastos y el tiempo de viaje adicionales del personal.

17. El 14 de julio de 1996 el personal del OOPS comenzó a recibir los permisos que habían sido cancelados por las autoridades israelíes cuando en febrero de 1996 se clausuró totalmente la Faja de Gaza y la Ribera Occidental. Los enfrentamientos ocurridos en septiembre de 1996 en la Faja de Gaza y en la Ribera Occidental, después de la apertura de la ampliación de un túnel cerca de la Mezquita Al Aqsa, en la Ciudad Vieja de Jerusalén, provocaron la clausura de la Faja de Gaza y la clausura total e interna de la Ribera Occidental, con lo que el personal no pudo presentarse a la oficina externa de Jerusalén oriental durante más de dos semanas y tampoco pudo viajar dentro de la Ribera Occidental. Los enfrentamientos simultáneos ocurridos cerca del puesto de control de Erez impidieron que el personal pudiera entrar o salir de la Faja de Gaza durante tres días. Durante la clausura internacional de Ramallah, del 11 al 17 de diciembre de 1996, el personal de contratación local no pudo llegar a la oficina de zona ni a otras instalaciones del OOPS. Del 21 de marzo al 30 de abril de 1997 se clausuró totalmente la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, después de un ataque suicida con bombas en Tel Aviv, y se cancelaron todos los permisos. Más tarde, se clausuró la Faja de Gaza durante los feriados públicos israelíes de mayo y junio de 1997. Al final del período que se examina, seguían pendientes muchas solicitudes de permiso, algunas de ellas por hasta un año.

18. Los toques de queda impuestos ocasionalmente por las fuerzas de seguridad israelíes en la Ribera Occidental durante el período que se examina impidieron a algunos maestros del OOPS y a sus alumnos llegar a las escuelas del OOPS.

19. A los funcionarios de contratación internacional que tienen documentos de identidad de Jerusalén, la Ribera Occidental o la Faja de Gaza se les negaron los visados de trabajo y se les exigieron permisos de viaje entre la Ribera Occidental, la Faja de Gaza e Israel/Jerusalén. Las autoridades israelíes negaron permiso a varios de esos funcionarios, de resultas de lo cual el OOPS se vio obligado a asignarlos a otras localidades, contrariamente a sus prioridades de gestión. Como cuestión de principio, el OOPS considera que todos sus funcionarios de contratación internacional deben recibir el mismo trato.

20. Las restricciones a la circulación del personal de zona dentro y fuera de la Faja de Gaza obligó al OOPS a seguir utilizando como conductores a cinco funcionarios de contratación internacional, a fin de poder contar con suficientes servicios de transporte entre la Faja de Gaza y la Ribera Occidental, entre la Faja de Gaza y el puente de Allenby y entre la Faja de Gaza y el aeropuerto Ben Gurion. El gasto presupuestado anualmente para un conductor de contratación internacional asciende a 90.200 dólares, en comparación con 7.400 dólares para un conductor de la zona. Además, sigue siendo muy reducido el número de vehículos que puede emplear el OOPS para que el personal de contratación internacional pueda cruzar el puente de Allenby.

21. Después de entrar de Jordania, el personal de zona y el personal de contratación internacional de residencia local siguió sufriendo largas demoras y procedimientos de registro en el puente de Allenby. También se impidió a esos funcionarios que viajaran en los vehículos de correo del OOPS dentro de los confines del complejo del puente. A fines de mayo de 1997, una nueva medida impuesta por las autoridades israelíes restringió los días de la semana y las horas del día durante los que el personal de zona puede cruzar por el puente de Allenby de Jordania a la Ribera Occidental, en tránsito hacia la Faja de Gaza. Las autoridades israelíes exigieron al personal del Organismo que pagara un

derecho de salida en el puente de Allenby y en la terminal de Rafah, a diferencia de los funcionarios de otros organismos de las Naciones Unidas. El OOPS considera que el pago de esos derechos es contrario a la Convención sobre Prerrogativas e Inmunities de las Naciones Unidas.

22. Durante el período de que se informa continuaron los procedimientos de registro internos y externos en los vehículos del OOPS que salen de la Faja de Gaza, en el puesto de control de Erez. En marzo de 1996 el Organismo había convenido en permitir que se revisara a los vehículos del OOPS como medida de carácter pragmático, temporal y excepcional. Además, a pesar de que en el puesto de control de Erez se ha establecido una pista especial para personalidades importantes y organizaciones internacionales y de que el OOPS había convenido en utilizar el sistema de tarjetas magnéticas, que se había propuesto a fin de acelerar el cruce, los procedimientos de registro siguen causando muchas demoras al personal del OOPS y, en ocasiones, han provocado daños a los vehículos del OOPS.

23. A resultas de los procedimientos y las restricciones antes descritas, ha sido un problema constante para el OOPS mantener el funcionamiento efectivo de su sede en Gaza y unas comunicaciones efectivas con su sede en Ammán.

Anexo IV

LISTA DE PROGRAMAS, FONDOS, OFICINAS Y MISIONES, ORGANISMOS
ESPECIALIZADOS Y ORGANIZACIONES AFINES DE LAS NACIONES UNIDAS
A LOS QUE SE PIDIÓ INFORMACIÓN PARA EL PRESENTE INFORME

Banco Mundial

Centro de Comercio Internacional (CCI)

Comisión Económica para África (CEPA)

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)

Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO)

Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP)

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD)

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)

Fondo de Población de las Naciones Unidas (FNUAP)

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA)

Fondo Monetario Internacional (FMI)

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS)

Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre
(UNFICYP)

Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano (FPNUL)

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS)

Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi

Oficina de las Naciones Unidas en Viena

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)

Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en Palestina
(ONUVT)

Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados
de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS)

Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA)

Organización de Aviación Civil Internacional (OACI)

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI)

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)

Organización Internacional del Trabajo (OIT)

Organización Marítima Internacional (OMI)

Organización Meteorológica Mundial (OMM)

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)

Organización Mundial de la Salud (OMS)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

Programa Mundial de Alimentos (PMA)

Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT)

Unión Postal Universal (UPU)

Universidad de las Naciones Unidas (UNU)

Voluntarios de las Naciones Unidas

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos/Centro de Derechos Humanos
